República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

## JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL Bogotá D. C., enero 20 de 2021

Rad. 2020-0601

Teniendo en cuenta que la parte actora no diera cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de la demanda, el despacho de conformidad con lo reglado en el art. 90 del CGP.,

## **RESUELVE:**

RECHAZAR la anterior demanda incoada por HUGO OMAR FORERO contra EDIFICIO IPANEMA.

Por secretaría, devuélvase la anterior solicitud junto con sus anexos a la parte accionante sin necesidad de desglose. Déjense las constancias del caso.

## **NOTIFIQUESE**

JOSE LUIS DE LA HOZ LEAL

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BUGUIA D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO Nº

GUILLERMO TORRES GORDILLO

Secretario.

fdor

República de Colombia